

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520170011200
Medio de Control	Controversias Contractuales
Accionante	Nación – Ministerio del Interior
Accionado	Municipio de Ginebra, Valle del Cauca

AUTO FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL

Por auto del 9 de febrero de 2024 se fijó el 9 de abril de 2024 a las 9:30 a.m. para celebrar la continuación de la audiencia inicial. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a una situación de fuerza mayor que sufrió el titular del Despacho en su desplazamiento a la oficina (accidente de tránsito) (Actuación No. 44, Plataforma SAMAI). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la continuación de la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **19 de junio de 2024** a la hora de las **3:30 p.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado¹, en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante:

Nación – Ministerio del Interior: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co;
ledsas@outlook.com; daurbey.ledezma@mininterior.gov.co;

Parte demandada:

Municipio de Ginebra, Valle del Cauca:

¹ **Cronograma de Audiencias:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

notificacionjudicial@ginebra-valle.gov.co;
johnfredypulgarinbetancourt@gmail.com;

johnfredypulgarin@gmail.com;

Ministerio Público: mmendozag@procuraduria.gov.co;

Se **RECONOCE** personería jurídica, en la forma y para los efectos del poder conferido, al abogado Daurbey Ledezma Acosta como apoderado de la **Nación – Ministerio del Interior**. Se acepta la renuncia presentada por el abogado Samuel Álvarez Ballesteros (Actuaciones Nos. 47, 49, Plataforma SAMAI).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI². El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE ABRIL DE 2024.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4d371d1fe62d2b5ab151c382b48849b11c5eaa9b7da1e989816621392356d4**

Documento generado en 19/04/2024 12:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² **Manual sujeto procesal:** <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>
Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales ([consejodeestado.gov.co](https://www.consejodeestado.gov.co))